

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

DOMINGO 12 DE AGOSTO DE 1877.

Número 2.811.

Año XII.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

SECCION DE RECLAMOS.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces de A. C. CA CD (marca.) Grifos metal todos números. Estano superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite tamaños corrientes. Cobre en planchas, varios gruesos. Latón en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales. Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17.

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclan. Hachas. Garlopas. Cepillos. Juntaras. Guillames. Tenazas. Alicates. Corta-frios. Martillos. Limas. Escofina. Sierras. Serruchos. Verdugos. Compases. Terrajas. Trisadores. Ficheros. Saca-bocados. Triángulos. d. Barreas. Borbiques. Formones. Gubias. Roblones. Escuadras. Destornilla. Cuchillas. Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17.

Quincalla.

Malelas. Sombreros. Sombreros de vapor. Lleno ordinarios. Grifos superiores. Ata-mantas. Bolas de vial. Sacos de noche. Carretillos. Corta-plumas. Lanchetas. Corta-plumas. Pelucas. Porta-monedas. Cepillos. Sombrillas. Botones. Huides. Plumas. Antojos. Perchas. Corta-plumas. Pelucas. Porta-monedas. Cepillos. Sombrillas. Botones. Huides. Plumas. Antojos. Perchas. Corta-plumas. Pelucas. Porta-monedas. Cepillos. Sombrillas. Botones. Huides. Plumas. Antojos. Perchas.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas

De un cuerpo. De canónico ó camerar. De matrimonio. Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos. Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17 Alicante.

PUNTAS DE PARIS.

Completo surtido.

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA

Pernillos de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de raballo, desde 1 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerrojos ó forrellats y fallebas.

Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos, armarios, cajon, comodas, ar cas, pupitres y medieras. Candados de todos tamaños. Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fabricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

LA CUESTION DEL PANTANO.

No pensábamos ocupar mas en este asunto la atención de nuestros lectores; pero el señor Gobernador ha dictado una nueva resolución, tan extraña, tan perjudicial á los intereses de la huerta, tan contraria á las vigentes disposiciones, y tan destituida de razon y de fundamento, que, á pesar nuestro, volvemos sobre este propósito, y pedimos plaza una vez más en las columnas de *el Gradador*. Nuestros abonados nos harán gracia de su indulgencia, porque el asunto es grave, y nuestra intencion muy recta.

Una benéfica lluvia ha llevado al Pantano en estos dias una considerable cantidad de aguas, la suficiente para terminar la tanda que principió en el mes de Marzo; y el Sindicato, en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta general de regantes en 7 y 30 del pasado Julio, acordó abrir la paleta, y dar salida á las aguas recogidas. Pero como las consecuencias de la lucha que viene sosteniendo con tanta gloria, y tan grande empeño, serian nulas, si no consiguiera reducir á obediencia á los regantes de Monnegre, y obligarles á usar de su no discutible derecho, dentro de lo conveniente, y con arreglo á lo mandado por la autoridad única que puede mandarlo, pidió al Sr. Gobernador civil de la provincia el auxilio material, que en su concepto necesitaba, y le suplicó, que pusiese en conocimiento de los alcaldes de Jijona y de Alicante, que, habiendo llegado el caso de dar exacto cumplimiento al Real decreto de 18 de Noviembre del año 1851, estaban en el deber de prestar toda su ayuda á los agentes ó delegados del Sindicato, que fuera á desempeñar esta mision.

La cosa no puede estar más puesta en razon, ni puede ser mas natural y mas lógica; sin embargo, la primera autoridad civil de la provincia, fundándose no sabemos en qué, y con propósitos que no podemos adivinar, ha resuelto que antes de que se cumpla el mencionado decreto, es decir, antes de prestar obediencia á una sentencia del primer Tribunal administrativo de la Nación, quiere oír el parecer de la Comisión provincial.

Nosotros que conocemos los dignos individuos que componen este cuerpo, que hemos tenido ocasion de apreciar su severidad, su independencia, su rectitud, y, más que nada, su saber cien veces demostrado, y otras tantas admi-

rado, creemos que informarán pronto y con arreglo á derecho, pero no podemos menos de preguntar ¿no es ofensivo para el Consejo de Estado, que se consulte á una comision de diputados provinciales, si se ha de cumplir ó no, una sentencia por él dictada? ¿No es depresivo para el poder ejecutivo someter al criterio de esos señores la ejecución de sus mandatos? ¿No es por todo extremo perturbador en el órden administrativo suspender el cumplimiento de una disposicion de caracter irrevocable, hacer que entienda el inferior en lo dispuesto por el superior, poner en manos de un cuerpo consultivo la ejecutoria de un tribunal? Esto, lo diremos con perdon de quien se considere aludido, ni es administrar, ni es conocer la relacion de los poderes públicos, ni es comprender la importancia que tienen ciertos cargos ni los deberes que ellos imponen.

El Sr. Gobernador ignora, al parecer cual es el papel que le toca desempeñar en esta cuestion, y se ha propuesto en mal hora para él y para todos tener el principal: no se ha hecho cargo todavía de que se trata de intereses particulares, de que existe un sindicato, que ejerce jurisdiccion propia; de que este Sindicato en virtud de las muchísimas disposiciones citadas en nuestro anterior artículo, es el único que tiene facultad para hacer cumplir lo que él manda, el único que puede imponer castigos á los desobedientes, el único que tiene derecho de administrar los intereses de los regantes de la huerta; no ha comprendido aun, que la absurda intervencion que el actual Reglamento á su autoridad, es meramente protectora, de ninguna manera ejecutiva. Y esto es racional y prudente nosotros, regantes de la huerta, damos nuestra confianza, otorgamos nuestros poderes al Sindicato, para que administre nuestros intereses, no á un gobernador, que maldito lo que le importa ver perdida nuestra huerta, ó contemplarla floreciente y rica.

Quando el Pantano y sus aguas se consideraban del Real Patrimonio, en virtud de un acto abusivo de un Rey absoluto, éste tenia su Administracion propia, y los jefes superiores de la provincia, ó los Gobernadores, se limitaban á prestarle el apoyo que les reclamaba: entonces la conlucta del actual Gobernador de Alicante hubiese teido razon de ser, y hubiera estado acaso justificada; y sin embargo, la Intendencia del Reino dictó las providencias de 7 de julio de 1774; y 17 de julio de 1781, en que se concedía á los administradores del Pantano lo que hoy queremos nosotros para el Sindicato.

Además, ¿cuál es la ley á que debe sujetar sus actos el Sr. Gobernador de la provincia? ¿la ley provincial? Pues diganos él, ó los defensores de su conducta, en qué artículo se le dan atribuciones para intervenir de esa manera en virtud de su propia autoridad, en la administracion de los riegos, en el atandamiento de los regantes; para de-

clarar y resolver sobre los derechos de cada uno de ellos. La autoridad civil de una provincia tiene otra mision que desempeñar en la sociedad, tiene otros deberes que cumplir; vela por el órden dirige la accion administrativa de los pueblos que están confiados á su cuidado, y protege los intereses generales, sin poner el peso de su autoridad en asuntos de carácter privado, sin cohibir la voluntad de los que, en virtud de un derecho incontestable, administran lo que es suyo.

Y el acuerdo de suspender la resolución del Sindicato de abrir el Pantano el dia de hoy se preste de consultar con la Comision Provincial sobre la manera de proceder al atandamiento de los regantes de Monnegre, es mucho mas grave, despues de la lucha sostenida por aquella corporacion, cuando en cumplimiento de lo ordenado por la Junta general, lo mandó cerrar. Las consideraciones tristísimas á que este hecho se presta, las omitimos; se trata de una autoridad constituida, y no queremos rebajarla ante el concepto político, ni presentarla ante sus administrados como veleidosa ó ligera, como demasiado celosa de su propia dignidad personal, y bastante descuidada en la recta interpretacion de la Ley. Además, públicos son los hechos, ni uno solo los ignora; nadie podrá hacer, por consiguiente, que se juzgue con benevolencia, si ha de merecer dura censura.

Dueños mucho no oír una sola voz que se levante en defensa del funcionario, que tan imprudentemente ha traído este serio conflicto, porque la defensa produciría la discusion y en la discusion quedarían mas esclarecidos los sucesos. Pero ya que el silencio mas absoluto rodea al Señor Gobernador, ya que vive en el mas triste aislamiento, presentemos argumentos de hecho, despues de las anteriores consideraciones fundadas en el derecho.

La Real órden del año 1852 que publicamos en nuestro primer artículo, es harto terminante y severa para que nadie pueda dudar del criterio del Gobierno en esta cuestion, y de los deberes que tiene que cumplir el Señor Gobernador. Mandato imperioso, amenaza de severa represion, expresion de profundo disgusto; todo esto se dice en ella, por no haberse dado cumplimiento al decreto del año anterior, en que se ordenaba, que los discolos regantes de Monnegre reconociesen la autoridad del Sindicato.

Muchos gobernadores desde aquella fecha; poniéndose del lado del derecho que representaba el Sindicato, intentaron ejecutar la sentencia á que el decreto se refería, y dictaron severas órdenes y terminantes disposiciones; pues bien, en ninguna de ellas hemos visto que se pusiera en tela de juicio la autoridad del Sindicato, ni menos, que para prestarle el necesario auxilio, anduvieran con informes y consultas, que sin duda, consideraba fuera de lugar. De los varios documentos que tenemos á la

vista, con los cuales podíamos apoyar nuestras aseveraciones, vamos á permitirnos transcribir dos oficios, que en el año 61 dirigió al Sindicato el digno, recto é ilustrado Gobernador D. Francisco Sepúlveda, de quien Alicante conserva un gratísimo recuerdo.

En ellos verán nuestros lectores, que aquella respetable autoridad, rindiendo culto á la justicia, y cumpliendo severamente la ley, reconocía la jurisdiccion del Sindicato, respetaba los derechos y le daba todo el auxilio material que necesitara para obedecer. Verdad es, que ni los tiempos son los mismos, ni las personas parecidas, ni las circunstancias análogas, ni el Sr. Sepúlveda veía en los Monnegros mas que ciudadanos, que, como todos, debían prestar cumplimiento á las leyes.

Los referidos oficios dicen así: Gobierno de la Provincia Alicante.—Seccion de Fomento.—Riegos.— Núm. 1205.—En vista de la comunicacion de V. fecha 12 del actual he acordado manifestarle, que puesto que los regantes de Monnegre no se prestan á que las reformas que hay que practicar con el fin de regularizar el riego de aquel distrito, se lleven á cabo de una manera conciliatoria como me propuse al invitar á la reunion celebrada á mi presencia en 23 de Mayo último, negándose por el contrario á todo acomodamiento; que ponga V. en ejecución cuando crea conveniente lo resuelto por ese Sindicato con fecha 7 de Octubre de 1850 y 1.º de Julio de 1852, seguro, como puede estarlo, de que le prestaré todo el apoyo de mi autoridad: para que venza las dificultades que se le presenten y la oposicion que se le pueda hacer por los indicados regantes de Monnegre.—Dios guarde á V. muchos años. Alicante 17 Julio de 1861.—Francisco Sepúlveda.—Sr. Director del Sindicato de riegos de esta Capital.

Es copia.

Gobierno de la provincia de Alicante.—Seccion de Fomento.—Riegos.— Núm. 1263.—Al Alcalde de Jijona con esta fecha y despues de trasladarle la comunicacion de V. de hoy digo lo que sigue: «Y como el contenido del preinserto oficio revela de una manera clara y terminante que por los regantes de ese término se trata de impedir de cualquier manera el cumplimiento de lo resuelto por S. M. sobre el atandamiento de las aguas de ese término, espero haga V. comprender á quien corresponda, que si bien encontrarán en mi autoridad todo el apoyo que deseen en sus justas reclamaciones, si obstinadamente y por medios no legales hacen la mas pequeña resistencia á los mandatos superiores, no solo dispondré lo conveniente para que se obedezcan, si no que tambien auxiliado de la fuerza armada «si fuese necesario» pasará un comisionado especial á formar la correspondiente sumaria y á poner á disposicion de los tribunales, á los desobedientes ó tumultuarios.»—A los Señores que com-

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

131

130

LEY DE PRESUPUESTOS.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

127

Table with 2 columns: Description of expenses and amounts. Includes 'Contribuciones directas', 'Impuestos indirectos ó recausos eventuales', 'Sello del Estado y servicios explotados por la administracion', 'Propiedades y derechos del Estado', 'Rentas', 'Ingresos procedentes de Ultramar', 'Indemnizaciones de guerra'.

Table with 2 columns: Designation of income and amounts. Includes 'INGRESOS PROCEDENTES DE ULTRAMAR', 'Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete', 'INGRESOS PROCEDENTES DE GUERRA', 'Marruecos'.

Table with 2 columns: Designation of income and amounts. Includes 'INGRESOS PROCEDENTES DE ULTRAMAR', 'Veinte por 100 de la renta de Propios', 'Asignaciones de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspeccion', 'Intereses de demora por productos de propiedades y derechos del Estado'.

Table with 2 columns: Designation of income and amounts. Includes 'Sello del Estado', 'Venta de tabacos', 'Derechos de regalia', 'Productos de fabricacion y administracion'.

Table with 2 columns: Designation of income and amounts. Includes 'SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLORADOS POR LA ADMINISTRACION', 'Papel sellado y sellos sueltos', 'Gastos de fabricacion, transporte y expencion á formalizar', 'Partes de la Hacienda', 'Sello extraordinario de guerra', 'Venta de tabacos', 'Derechos de regalia', 'Productos de fabricacion y administracion'.

ponen la Junta de regantes de ese pueblo, les hará V: comprender que estoy decidido á hacer que se cumpla la Ley y que por lo mismo, no permitiré que influencias de ningun género contrarian los acuerdos de mi autoridad.—A. V. como mi representante, le encargo, el cumplimiento del atandamiento de las aguas, y le prevengo que si no despliega el mayor celo y obliga á los Alcaldes Pedáneos á que hagan lo mismo; procederé contra V. V. segun haya lugar.—Del recibo de esta órden y de quedar V en darla cumplimiento, me dará inmediatamente aviso.—Lo que traslado á V. para que presentándose con esta comunicacion al Alcalde de Jijona, el Comisionado que elija ese Sindicato lleve á cabo el atandamiento mandado, ó ponga en mi conocimiento cualquier obstáculo que á su realizacion se oponga.—Dios guarde á V. muchos años, Alicante 25 de Junio de 1861.—Francisco Sepúlveda.—Sr. Director del Sindicato de riegos de esta Capital

(El Graduador.)

Alicante 12 de Agosto de 1877.

UNA PROTESTA MAS.

Sabemos que la voz de los periódicos de provincia, suele perderse entre el general clamoreo con que el pais en masa, protesta de vez en cuando contra ciertas resoluciones del gobierno que sin reportar ningun beneficio al erario, introducen hondas perturbaciones en la sociedad, y causan graves perjuicios á los particulares.

Una de esas resoluciones es sin disputa, la que se refiere al aumento de precios en los sellos de correos; medida tan empirica como reaccionaria, contra la cual ha protestado no solo toda la prensa de oposicion, sino tambien hasta los periódicos mas adictos al gobierno, y cuyas fatales consecuencias empezaron á tocarse desde el mismo dia en que comenzó á tener fuerza de ley.

Mas de una vez hemos escrito ocupándonos de los inconvenientes del aumento en un impuesto que tan directamente afecta á todos los intereses sociales, y con razones propias, y con citas ajenas, hemos patentizado hasta la evidencia, que tan absurda innovacion en la renta de correos, sin ser útil para el Estado ha de ser funesta al pais entero.

Esto no obstante, y apesar de que plumas mas autorizadas que la nuestra han escrito en igual sentido, en todos los periódicos de Madrid y de las capitales mas importantes de España, parece que todavia titubea el Sr. Orovio en deshacer el formidable entuerto financiero del Sr. Barzanallana, respecto á la renta que nos ocupa; y eso que á las razones que hemos expuesto para demostrar sus inconvenientes,

podemos añadir hoy otra de no escasa importancia.

Segun se dice, parece que la empresa del timbre ha reclamado del señor Ministro de Hacienda una indemnizacion por el descenso que la correspondencia pública ha experimentado con motivo del aumento impuesto al franqueo.

Esto no obstante y cuando lo mas natural seria buscar la manera de disminuir desde luego, aunque fuese interinamente, el importe del franqueo, pidiendo despues á las cortes un bill de indemnidad por tan saludable medida; á juzgar por lo que dice un colega ministerial, el gobierno trata de combatir el descenso de la correspondencia pública, estableciendo un sistema fiscal que ha de producir nuevos males, creando un nuevo delito.

«El director de Correos, dice El Diario Español, firme en su propósito, de evitar los fraudes que se cometen por los particulares en la correspondencia, ha dado las órdenes mas enérgicas para que sean castigados los contraventores de la ley.

«Con esta medida eficazmente secundada por los empleados del ramo, se hará subir la renta del franqueo, si al mismo tiempo por los gobiernos civiles de las provincias se toman análogas disposiciones, prohibiendo que los ayuntamientos remitan á la mano los pliegos de su correspondencia, valiéndose al efecto de los agentes que se dedican á estos oficios».

Con permiso del colega ministerial, creemos nosotros que por mucho que extremen su nueva fiscalizacion, el Director general de Correos y los empleados del ramo, por mucho que hagan los gobernadores de provincia, no ha de curarse la herida que á esta renta del Estado infirió el Sr. Barzanallana al proponer su funesto aumento.

Esos que llama fraudes el periódico ministerial, y que no sabemos nosotros hasta qué punto pueden calificarse tan duramente, son mas dificiles de evitar de lo que el colega imagina, y de lo que el señor director general de correos piensa.

En primer lugar, uno de los motivos que contribuyen al descenso de la renta de correos, no es ni fraude ni falta leve siquiera, pues lo determina el que infinitas personas que solian escribir diez cartas mensuales, por ejemplo, á sus parientes y amigos, se concretan hoy á escribir cuatro.

Tampoco sabemos hasta qué punto pueda considerarse como fraude el que se reunan verbigracia, cua-

tro estudiantes, y escriban en papel de seda cuatro cartas bajo un mismo sobre á sus respectivas familias residentes en la misma poblacion.

Desengañese el Sr. Orovio; desengañese el director general de correos, si quieren sacar á la renta que nos ocupa de la postracion en que vá entrando rápidamente, gracias á las funestas equivocaciones del Sr. Barzanallana, déjense de medidas severas contra el afligido y recargado contribuyente, y disminuyan desde luego el precio del franqueo, con lo cual conseguirán aliviar al pais y aumentar la renta de correos: para conseguir esto,

Arrojar la cara importa

Que el espejo no hay porque.

Destruya el gobierno ese oneroso aumento, y las fatales consecuencias que se reflejan en el espejo de la verdad que tanto asusta, en esta cuestion al gobierno, quedarán destruidas tambien.

Esta es la opinion del pais y nosotros, eco fiel de esa opinion, creemos hacer un servicio á todos los españoles, protestando una vez mas contra el aumento impuesto á los sellos de franqueo.

Segun dice nuestra colega La Correspondencia de Alicante, en su número de ayer, uno de los asuntos que ocuparán la atencion de la Diputacion provincial, en su próxima reunion, será el de dar nueva forma al pago de las atenciones de Beneficencia, que la práctica ha venido á demostrar que no pueden menos de estar á cargo del Tesoro provincial. Parece que los señores diputados se hallan animados de los mejores deseos para que esta cuestion se resuelva de acuerdo con lo mejor y mas beneficioso para el ejercicio de la caridad.»

Si los señores diputados no se hubiesen mantenido sordos á los irrefutables argumentos con que les demostramos, oportunamente, lo que hoy ha patentizado la esperiencia, segun confiesa nuestro colega ministerial, no tendrian ahora que deshacer lo que acordaron, sin tener en cuenta lo que enseñan las nociones mas rudimentarias de administracion provincial, y cediendo tal vez á mezquinos móviles de injusto antagonismo.

Pero en fin, mas vale tarde que nunca, y si la Diputacion, da al pago de las atenciones de beneficencia una nueva forma, ó sea la que tenia antes de su mal pensada innovacion, se harán acreedores al aplauso de los hombres imparciales.

La Junta de Asociados de Benidorm, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Primera seccion.—Sres. D. Gaspar Orts Barceló, D. Vicente Perez

Vives, D. Antonio Pradillo Córdoba.

Segunda seccion.—D. Francisco Timoner Perez, D. Miguel Perez Vives, D. José Barceló Vives.

Tercera seccion.—D. Francisco Orozco Ballester, D. José Fuster Ivorra, D. Francisco Llorca Agulió.

Cuarta seccion.—D. Manuel Mayor Galiana, D. José Fuster Ivorra.

El dia 21 de los corrientes debe reunirse la Diputacion Provincial, que ha sido convocada para proceder á la modificacion del presupuesto provincial con arreglo á las indicaciones hechas por la superioridad.

De esperar es que los señores diputados no dejarán de concurrir, en número suficiente, para despachar un asunto, cuyas dilaciones tanta perturbacion pueden introducir en la administracion de la provincia.

En la seccion de Intervencion de la Administracion Económica de esta provincia, resultó una plaza vacante de 1.000 pesetas, despues de la nueva organizacion dada á las Administraciones provinciales de Hacienda; y el Sr. D. Mariano de Altolaguirre, jefe de Intervencion, inspirándose en un espíritu de justicia, propuso á la superioridad para proveer dicha plaza al escribiente mas antiguo de la oficina. Ayer se recibieron ya las órdenes, cumpliendo los deseos del señor Altolaguirre, y nosotros que á fuer de imparciales, elogiamos dias pasados la conducta observada por el Excmo. Sr. D. José Ramon de Oya, en la nueva distribucion de plazas, sentimos hoy una verdadera satisfaccion en consignar nuevamente las relevantes prendas personales del Sr. Oya que, desoyendo siempre las influencias políticas, en este caso ha sabido granjearse la estimacion de todos sus subordinados, asi como de la prensa en general.

Para las resultas de la plaza de 1000 pesetas citada anteriormente, ha dispuesto el Sr. Castro y Rabaza, Jefe económico de la provincia, proveer las plazas vacantes por rigurosa escala entre los escribientes y meritorios mas antiguos de la Administracion.

Tambien es digna de elogio la conducta del Sr. Rabaza, y solo asi puede conseguirse extinguir de una vez para siempre el cancer de la empleomania que tan perjudiciales efectos ha causado en la Administracion pública.

Por si pudiera caber duda de los desastrosos efectos que está produciendo el aumento del precio de la correspondencia pública, á cuyo asunto consagramos tambien hoy nuestro artículo editorial, hé aqui cuatro noticias que nos comunican varios colegas:

—El Eco de Asturias de Oviedo, dice que es desastroso para los intereses de la renta de correos el resultado que dá en aquella provincia la subida del franqueo de las cartas.

—El número de cartas que salian y entraban en Jaen, segun El Industrial de aquella ciudad, ha disminuido en mas de la mitad desde que rige el aumento de franqueo.

—Segun La Provincia, de Huelva, en los pocos dias transcurridos desde que rige el aumento de franqueo, ha disminuido la circulacion de cartas en aquella ciudad en mas de la tercera parte.

—La rebaja que se nota en Reus de la circulacion de cartas desde la subida del franqueo, segun Las Circunstancias, pasa del 25 por 100.

Pedir mas seria golleria!... De qué pueden servir los rigores de la Direccion general de Correos contra semejante resultado?...

Recomendamos á nuestros amigos de las provincias, el siguiente suelto de nuestro estimado colega El Constitucional:

«Creiamos que, despues de la conducta observada por nuestros correligionarios con respecto á la cuestion suscitada por Los Debates con un patriotismo que le honra sobremanera, que despues de las terminantes declaraciones de dicho colega, á las que siguieron las de La Mañana, La Iberia, La Patria y las de El Constitucional, nuestros adversarios en la prensa enmendarian ante nuestra conducta, que les dá ejemplo de patriotismo y conformidad en la manera de apreciar una cuestion que, si no ha sido coronada por el éxito mas lisonjero, no por eso hay motivo por parte de los constitucionales, para ningun género de arrepentimiento.

Más, como quiera que á la grey ministerial le importa hacer mucho ruido, y aparentar que lo que es blanco es negro de ahí que no dejen un sólo dia de hablar del asunto, ayudados con infatigable afan por El Imparcial.

Nosotros digimos ya cuanto teniamos que decir sobre el particular, y cesamos de ocuparnos de él en nuestro número correspondiente al sábado 3 del actual, con estas terminantes declaraciones:

«El partido constitucional no necesita levantar banderines de enganche. El partido constitucional, como ayer digimos y hoy repetimos, es un partido fuerte y numeroso; es un partido con bandera clara y conocida de todos, y no necesita por consiguiente, que nadie le preste lo que posee. Nuestro partido, no obstante, no rechaza á nadie, proceda de donde proceda. Conste.»

Por último; en nuestro número del dia 4 nos dirigiamos á nuestro ilustrado colega Los Debates, con estas palabras, que hoy ratificamos.

«Crea nuestro ilustrado correligionario que hay el propósito en nuestros adversarios de sembrar la cizaña en nuestro campo, y por lo mismo no nos han de dar punto de reposo. Nos acechan, y con el pretexto más fútil, dirán que nos estamos devorando, por más que con nuestro ejemplo les probemos diariamente lo contrario.

Aquí se pretende hacer ruido á todo trance porque los constitucionales son la eterna pesadilla de los que ansian conquistar las hollas de Egipto, y por las que se horrorizan ante la posibilidad de perderlas.

Créanos nuestro querido colega Los Debates; todos los actos de verdadero patriotismo que por cualquiera periódico de nuestra comunión, por cualquiera de nuestros insignes amigos se inicie en bien de esta patria sin ventura, produ-

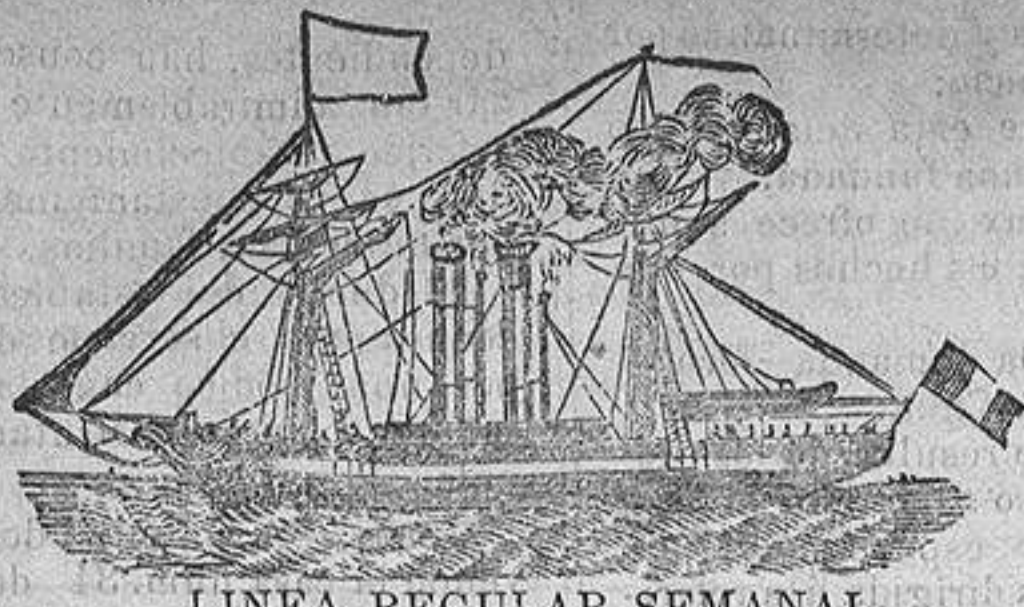
Table with financial data for 'LEY DE PRESUPUESTOS'. Columns include 'DESIGNACION DE LOS INGRESOS' and 'PESETAS'. Rows include 'Tabacos', 'Comisos', 'Venta de sal', 'Loterias', 'Casas de moneda', etc.

Table with financial data for 'FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»'. Columns include 'PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO' and 'PESETAS'. Rows include 'Minas de Almaden', 'Idea de Lirnes', 'Equivalencias de ventas', etc.

Table with financial data for 'LEY DE PRESUPUESTOS'. Columns include 'ESTADO LETRA C.', 'PRESUPUESTO ESPECIAL DE INGRESOS DE VENTAS DE BIENES', and 'DESIGNACION DE LOS INGRESOS'. Rows include 'Ventas anteriores á 1.º de mayo de 1855', 'Plazo al contado', etc.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPANIA DE NAVEGACION



POR VAPOR AL PACIFICO.

LINEA REGULAR SEMANAL.

VAPORES CORREOS INGLESSES

Para Rio-Janeiro, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico...

Table with columns for destinations (Baha Rio-Janeiro, Montevideo, Valparaiso) and prices for different routes.

En los precios desde Alicante está comprendido el billete del ferro-carril hasta Lisboa y la manutencion á bordo.

NUEVA LINEA DE VAPORES-CORREOS ENTRE ALICANTE E ISLAS BALEARES.

El hermoso vapor español UNION saldra de esta para Palma con escala en Ibiza...

MARIA

Admitiendo carga y pasajeros para ambos puertos. Informaran sus consignatarios...

No mas Cuartanas, Tercianas ni diarias.



Curacion radical de toda clase de fiebres de caracter intermitente...

Precio: 24 rs. las dos cajas con su correspondiente instruccion...

Se hallan de venta en las Farmacias siguientes: Albacete D. M. Martinez. Almoradi, don R. Herrera...

Fonda Francesa del Comercio

DE EUGENIO AUGIER calle del Mercado número 4.

EN ALCOY.

(Antigua fonda de El Comercio)

Este elegante establecimiento, ha sido completamente reformado, y los que se sirvan honorar se hospedando en él...

ENOLATURO REGENERATIVO

y depurativo de la sangre del Dr. Padró.

Este maravilloso medicamento está recomendado por los facultativos como el superior á todos los preparados análogos...

Gran depósito de camas de hierro maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.

Licor del Perú de Rojas.

Elaborado en Bolivia con la coca en estado fresco. Acostumbrando tomar una sola cucharada diaria...

ABANICOS.

De las mas acreditadas fábricas del país y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño...

Callos!! Callos!! Favorecidos por los Caballeros y las Señoras de la Corte de S. M. la Reina Victoria de Inglaterra.

5, ALMAS, 5. SUCURSAL UNICA EN ALICANTE de la Compañia fabril

SINGER, FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.



Hermosura y fuerza en el trabajo.

Seguridad en el buen resultado.

NO TIENE RIVAL por la fuerza y hermosura de la puntada.

Plazos desde 10 reales semanales sin pagar entrada.

Garantizada por doble tiempo que la de cualquier competidor.

ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.

Mas de 200.000 máquinas vendidas.—Fabricacion de 8.000 semanales.

Las mas fáciles de aprender. Las mas sencillas para funcionar. Las mas preferidas por el público.

Gran rebaja en los precios de hilos, algodones, agujas, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

5, ALMAS, 5.

BUQUES DE VAPOR. SERVICIO SEMANAL.



El vapor Amalia. Sale de este puerto directamente para Oran todos los martes á las 4 de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Lo despachan, viuda é hijos de G. Carratalá, San Fernando 25.

EL PASAJES.

Saldrá de este puerto directamente para SANTIAGO DE CUBA el 18 del actual.

Admite carga. Consignatarios Faes hermanos y comp.

SERVICIO SEMANAL.—El Betis

capitan D. Cándido R. Vigo saldrá de este puerto directamente para Oran todos los viernes á las 4 de la tarde admitiendo carga y pasajeros.

Consignatarios Faes hermanos y compañía, Princesa, 24.

El Niña.

Saldrá de este puerto el 13 corriente para Valencia Barcelona, Tarragona y Liverpool.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios M. Guardiola y hermano, San Fernando 9.

El Niña.

Saldrá el 13 del corriente para Málaga. á viz. Vigo, Carril, Coruña, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros. Lo despachan señores viuda é hijos de G. Carratalá.



DIRIGIDO POR DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Maestro Normal, Profesor de sordo-mudos y ciegos, CON LA COOPERACION DE ILUSTRADOS PROFESORES.

El nombre mismo de este Establecimiento sintetiza, en pocas palabras, la delicada y trascendental mision que se propone realizar.

Este notable precepto tan recomendado por los mas distinguidos pedagogos representa la marcha que sigue nuestro Establecimiento en lo que se refiere á la enseñanza que comprende, cuyos estudios son:

Instruccion primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas de 2.ª enseñanza conforme con los programas, Reglamentos y disposiciones legales vigentes, hasta obtener el grado de Bachiller.—Clases preparatorias para carreras especiales del Estado civiles y militares.—Teneduría de libros.—Lengua francesa é inglesa.—Clases de adorno.—Solfeo con aplicacion al canto ó instrumentos mas generalmente conocidos. Caligrafía, Dibujo lineal, natural, paisaje etc.—Letra de adorno.—Enseñanza de sordo-mudos etc., etc. Exámenes mensuales y semestrales.

HONORARIOS.

Primera enseñanza.—Clase de instruccion primaria en cualquiera de sus grados 7 pesetas 50 cts.—Curso preparatorio para ingresar en los estudios de segunda enseñanza, 7 pesetas 50 cts.—Clase especial de escritura para alumnos de segunda enseñanza, 6 pesetas.

El mismo Establecimiento publica la interesante Revista mensual que lleva por título La Educacion dedicada muy especialmente á los alumnos de este Colegio para manifestar los adelantos que cada uno realiza...

Abanicos Japanese.

Los hay desde 25 céntimos de real hasta 30 reales uno, en el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26.

Cinturon confortante de Venus.

Cura y corrige las relajaciones de caderas y lesiones de la matriz, tornando en mugeres fecundas las que se ven privadas de tener hijos, así como sustituye las facultades activas á los órganos que las hubiesen perdido.

À LOS QUE SE BAÑEN ó hayan bañado.

Acete de bellotas para los cabellos, Fábrica única, Jardines, 5, Madrid.

Los doce millones de frascos vendidos en 48 años de este sencillísimo, inimitable eficaz y sin rival cosmético, han penetrado con éxito, lo mismo en la cabaja, que en los más epulentos palacios de Europa, Asia, Africa, América y la Oceanía.

Millones de panegiristas y detractores, científicos y profanos han sostenido polémicas acaloradas sobre sus propiedades higiénico-medicinales probando los primeros, que es el primer descubrimiento en su género, desde la creacion del mundo, ó sea cerca de 6000 años que registra su historia.

A los bañistas.—Si para toda clase de personas es utilísimo el Acete de Bellotas con sava de coco ecuatorial, que ya en otras ocasiones hemos recomendado como inocente cosmético y eficaz medicamento del cabello y de muchas enfermedades de la cabeza, para nadie quizá tiene una aplicacion tan directa y recomendable como para los bañistas.

Saldo de este puerto directamente para SANTIAGO DE CUBA el 18 del actual. Admite carga. Consignatarios Faes hermanos y comp.

SERVICIO SEMANAL.—El Betis

capitan D. Cándido R. Vigo saldrá de este puerto directamente para Oran todos los viernes á las 4 de la tarde admitiendo carga y pasajeros.

Consignatarios Faes hermanos y compañía, Princesa, 24.

El Niña.

Saldrá de este puerto el 13 corriente para Valencia Barcelona, Tarragona y Liverpool.

Admite carga y pasajeros. Lo despachan señores viuda é hijos de G. Carratalá.

El Niña.

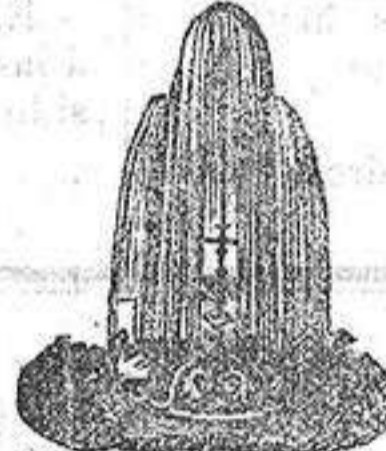
Saldrá el 13 del corriente para Málaga. á viz. Vigo, Carril, Coruña, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros. Lo despachan señores viuda é hijos de G. Carratalá.

Agua Florida

Hay Crema de Nieve y Almendra y Café de Bellotas.

En Alicante, farmacias del Dr. Soler, Doctor Bellido, Dr. Hernandez, Dr. Font y farmacia de Guillen.—Alcoy, farmacia y droguería del Dr. Alfonso.



MURRAYLANMAN

Con tanta razon llamada «El Perfume Imperecedero.» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto...

TINTA JAPONESA COMUNICATIVA.

Esta tinta, empleada generalmente en todos los escritos, es la única que da copias perfectas hasta en mes despues de escrita.

TINTA MODERNA NEGRA EN EL ACTO DE ESCRIBIR y conservándose siempre limpia.

Depósito en todas las librerías y papelerías. N. ANTOINE et FILS. 62, RUE DES MARAIS, PARIS.



ENFERMEDADES SECRETAS DE CH. ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA. llagas, escrófulas, granos, empedenes, vicios de la sangre, debilidad. BOLOS DE ARMENIA: gonorrhéa recientes ó antiguas, fístulas blancas, color pálido. Depósito en todas las farmacias é instruccion gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.